Bogotá, 1 de septiembre de 2024
REF: Documento de conformación Unión Temporal *BIENESTAR 2024.*

ACTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

ENTRE: SPYGA PROYECTOS S.A.S identificada con NIT: 900937623-5 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA, mayor de edad de nacionalidad colombiana quien actúa en calidad de representante legal, Y Servicios Comunitarios de Desarrollo Institucional SERVICODI, identificada con NIT: 90066001-6 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88'143.039, quien actúa en calidad de representante legal de SERVICODI, celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta lo siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR abrió el proceso Selección Abreviada Menor Cuantía con manifestación de Interés **No. SAMG-SGR-0010-2024.**

2. Que las invitaciones públicas del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas; que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía con manifestación de Interés **No. SAMG-SGR-0010-2024.**

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **SPYGA PROYECTOS S.A.S identificada con NIT: 900937623-5** y **Servicios Comunitarios de Desarrollo Institucional SERVICODI, NIT: 90066001-6**, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos

y condiciones requeridas en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, la invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR 2024".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. – Las partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION	% DE PARTICIPACIÓN
SPYGA PROYECTOS S.A.S	Aporte sobre el componente financiero, experiencia y objeto contractual; y supervisión del proyecto.	40%
Servicios Comunitarios de Desarrollo Institucional SERVICODI	Aporte de experiencia, Ejecución logística, administrativa, técnica y financiera del convenio, manejo del recurso humano, gestión asistencial, seguimiento de procesos de calidad.	60%

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a YULIS PAOLA AVENDAÑO MACHADO, domiciliada en Valledupar-Cesar, ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'003.314.816-3, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a la Gobernación Departamento del Cesar, y terceros.

La representante legal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, en el caso de que el Instituto adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Gobernación Departamento del Cesar, relacionados con aclaraciones a la Oferta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la comunicación de aceptación o del acto de declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que el Instituto emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la Unión Temporal resulte adjudicataria.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública de la CONVOCATORIA.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la Unión Temporal, como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión Temporal
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. – Las partes acuerdan que todas sus relaciones se basarán en el principio de la buena fe, que comunicarán a las demás todas aquellas vicisitudes que se presenten en la etapa contractual y precontractual. Acuerdan además que, en caso de existir diferencias en la vigencia de la existencia de la Unión Temporal, se intentará la solución de controversias mediante el diálogo directo entre las partes y como última instancia mediante conciliación en una entidad autorizada para realizar este trámite. Tendrá prioridad la prevalencia del contrato de Unión Temporal y todas las acciones desarrolladas por las partes serán encaminadas a este fin. Las partes manifiestan que entre ellas se aplicarán las leyes colombianas y en lo no escrito, se aplicarán los acuerdos de voluntades que existan entre las mismas.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de Selección abreviada menor cuantía SAMC-SGR-0010-2024.

ARTICULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia desde la firma del presente documento hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 9. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 10. CESION. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

ARTICULO 11. DOMICILIO PRINCIPAL Y NOTIFICACIONES- El domicilio principal de la Unión Temporal será en la ciudad de Bogotá D.C.

Cra 12 # 93-31
Bogotá D.C.
Cel: 304390068.

YULIS PAOLA AVENDAÑO MACHADO
No. 1’003.314.816 de Valledupar.
Representante Legal Unión Temporal BIENESTAR 2024.

MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA
Representante Legal
C.C. 1’118.808.508.
SPYGA PROYECTOS SAS
NIT: 900937623-5

JHONY ALBERTO MADARIAGA SOTO
Representante Legal
C.C. No. 88’143.039
SERVICODI.